

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00285 00

En atención a la solicitud de tener por notificados a los herederos requeridos en el auto del 11 de abril de 2023, el Despacho no accede a ello, puesto que en los formatos remitidos se mezclaron las notificaciones señaladas en los art. 291 y 292 del C.G. del P., cuando, con de la sola redacción de dichas normas, emergen como distintas en sus formas y oportunidades para realizarse.

Por lo anterior, la parte interesada, habrá de proceder nuevamente a realizar el enteramiento de los interesados, para lo cual podrá apoyarse en los formatos de notificación dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, el oficio proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (*12respuestaDian.pdf*), agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

Finalmente, teniendo en cuenta que se encuentra registrado el embargo decretado sobre el vehículo de propiedad del causante, líbrese oficio a la SIJIN- Sección Automotores y/o Inspector de Transito Respectivo, a fin de que se sirvan aprehender y poner a disposición de este Juzgado el vehículo de placas ARB-570. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del art. 595 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 134 de fecha 6 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb88ee65fc3681af9ea57c3de12d8ca905fed9d0f6f7cd17501de676e4fe7396**

Documento generado en 04/09/2023 09:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>